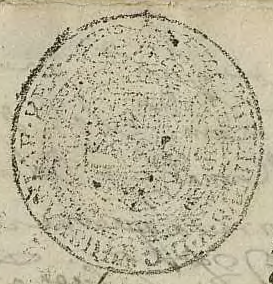

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y SIETE.

Fran.co Bazquez lozano vezino de esta villa y de
positario del Posito General de ella como mas aya lugar
ante Vmd Parezco y digo que en este año no se apa
nado ni sacado trigo alguno del que se rreco
gio de vecinos deudores de esta villa asi en la co
secha prosima pasada como en la antezedente y
aunque por esta villa se dio parte de ello al ylus
trisimo S.r Presidente de la Real Chancilleria
de la Ciudad de Granada, asi de que mandase su
Señoria lo que allara por conveniente no se arresuel
to cosa alguna, y respecto a ser el tienpo muial
delante y la cosecha pendiente de este efecto
se alla quasi en sazon para su recolecion y dicho
trigo esistente en dicho posito de dichos dos años
se a enpezado a tocar del gorgas, y para que Vmd
en rrazon de ello determine, y que en tienpo
alguno me pare perjuicio y sea el que se origi
nare de quenta y rrisgo de quien aya lugar por tan
to a Vmd suplico mande rreconozer dicho trigo y
en su quensequencia deliberar lo que fuese ser
vido y de lo contrario omiso o denegado avlando
con la judicial modestia apelo para ante dicho y
lustrisimo S.r y demas partes que me convenga y
lo pido por testimonio para ir en su segimiento
pido justicia costas juro &c

Fran.co Bazquez
lozano